

civil de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial segun lo pone el articulo 109 de la Ley Municipal vigente.

Por el Señor Presidente se manifestó que se sigue la Circular n.º 1.502 del Señor Gobernador inserta en el Boletín oficial del 14 de los corrientes en apremio proceder a la renovación inmediata de la Junta Municipal de Sanidad de este pueblo por exceder de 1000 almas de brenas funcionar aquellas en el proximo bienio de 1878 a 1880, segun lo dispuesto en Real Orden de 6 de Junio de 1856, y Ley de 28 de Noviembre de 1855; y enterado S. de todo lo expuesto, acordaron hacer las siguientes Juntas.

1.ª Junta.

- D. Pedro Mier Guillen
- " Francisco Garcia Aguilera
- " Regulo Ruiz Canete.

2.ª Junta

- D. Jose Mariano Garcia.
- " Jose Rod y Lopez
- " Pedro Gonalu Goni.

3.ª Junta

- D. Manuel Rodriguez Garcia

